

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022 ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

En Madrid, a fecha de la firma digital.

De una parte, Don Daniel Sada Castaño, en su condición de Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA, reelegido por Acuerdo del Patronato, de 22 de junio de 2021, y en el uso de las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Francisco de Vitoria, aprobadas por Decreto 112/2014, de 25 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 29 de septiembre de 2014), con domicilio en la Ctra. Pozuelo-Majadahonda Km. 1,800, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid) y CIF G80480197. En adelante, “**UFV**”.

De otra parte, Don José de la Uz Pardos, en calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, con CIF P-2812700-I y con domicilio en Plaza Mayor, s/n, (Las Rozas de Madrid). En adelante, el “**AYUNTAMIENTO**”, asistido del Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, para dar fe del acto, con firma electrónica, cuya fecha iniciará los efectos de la formalización.

D. Antonio Díaz Calvo, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3, apartado 2, párrafo i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,

La UFV y el Ayuntamiento serán conjuntamente referidos como las “**Partes**”.

Las Partes se reconocen capacidad jurídica bastante y representación suficiente para el otorgamiento del presente contrato.

EXPONEN

- I. Que, con fecha 29 de marzo de 2022, las Partes firmaron un convenio de colaboración que tiene como objeto contribuir a la mejor formación de los alumnos de la UNIVERSIDAD de acuerdo con la legislación vigente, así como establecer las condiciones para la concesión de becas para alumnos empadronados en las Rozas. En adelante, el “**Convenio**”.
- II. Que, a estos efectos, las Partes han acordado suscribir, al objeto de prorrogar el Convenio, la presente **ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN** (en adelante, la “**Adenda**”), con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. – Prórroga del Contrato

Las Partes acuerdan prorrogar el Convenio por un periodo de cuatro (4) años adicionales. Por tanto, el Contrato llegará a su fin el día 29 de marzo de 2030.

JOSE DE LA UZ PARDOS (1 de 2)
Alcalde
HASH:



ANTONIO DIAZ CALVO (2 de 2)
Director de Oficina de Apoyo J.G.L.
HASH:



CONVENIO
Número: 2026-0042 Fecha: 25/03/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://sede.astrozas.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Segunda. – Subsistencia de Condiciones

En todo lo no modificado expresamente por la presente Adenda será de aplicación lo establecido en el Convenio.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento, en la fecha de la firma digital

POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

**POR LA UNIVERSIDAD FRANCISCO
DE VITORIA**

**D. José de la Uz Pardos
Alcalde**

**D. Daniel Sada Castaño
Rector Magnífico**

Doy fe

DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Resolución 7 de agosto de 2023, Dir. Gral. Función Pública)

D. Antonio Díaz Calvo

CONVENIO
Número: 2026-0042 Fecha: 25/03/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://sede.lasrozass.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2